



IX ENCUENTRO INTERNACIONAL INVESTIGADORES DEL

**FRANQUISMO**

80 AÑOS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA / GRANADA, 10 Y 11 DE MARZO DE 2016



## Comunicaciones

<https://encuentrofranquismo2016.wordpress.com/>

## **Mapeando la represión franquista en el Suroeste peninsular. La cárcel de Partido Judicial de Aracena (Huelva) como caso de estudio.**

**Omar Romero de la Osa Fernández.**  
**Doctorando ETSA Universidad de Sevilla.**

La represión, el control y la coerción social han descrito al franquismo desde sus inicios. Puede considerarse como una categoría específica de acción humana que define el conjunto de manifestaciones sensoriales y materiales de la interacción que ha existido entre la población que desarrolla dichas actividades en el territorio y el grupo social escogido para su desenvolvimiento. Esta definición agrupa diferentes aspectos relacionados como el tiempo histórico, el espacio urbano y la percepción humana, pues la represión genera un espacio propio formando un paisaje o cartografía punitiva en la que todos los aspectos encaminados a reorientar un supuesto desorden social se dirigieron a un mismo objetivo: limpieza política. Sin negar el peso de la eliminación física y los trabajos disciplinarios desarrollados en los campos de concentración y Batallones Disciplinarios, la represión se desarrolló también en otros ámbitos más cercanos como las cárceles, siendo el sistema represivo franquista el cúmulo de varias esferas interconectadas<sup>1</sup>. Al escoger nuestro análisis de estudio sobre una cárcel de Partido Judicial, queremos poner el acento en la cotidianeidad de la represión y el poder disciplinario, hecho diferencial en los estudios sobre represión durante el franquismo, pues ha sido analizado sobre aspectos económicos, depuración de funcionarios o principalmente sobre eliminación física<sup>2</sup> siendo necesario observar otros procesos globalizadores de la represión para comprender el proceso.

El castigo a los vencidos no se llevó a cabo exclusivamente mediante su ejecución, siendo la reclusión forzada un elemento central, afectando no solo al propio confinado sino a su círculo inmediato. Teniendo en cuenta la esfera de la cotidianeidad a la que aludimos, este texto propone el estudio de la violencia política en la instauración del régimen franquista a nivel local como proposición del estudio del control social a través de la historia urbana y arquitectónica, atendiendo a su dimensionalidad espacial<sup>3</sup> bajo dos esferas, de un lado,

---

<sup>1</sup> Miguel Ángel del ARCO: "Las modalidades de la violencia franquista (1936 - 50)" en Francisco COBO (Coords): *Seminario permanente de Historia Contemporánea de Andalucía*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2010.

<sup>2</sup> Gutmaro, GÓMEZ: "La política penitenciaria del franquismo en la consolidación del Nuevo Estado" , *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 61 (2008), pp. 165-198.

<sup>3</sup>José Luis OYÓN y Marta SERRA: "Historia urbana: el espacio no es inocente" , *Historia Contemporánea*, 39 (2009) pp. 387-401; Michel FOUCAULT: *Vigilar y castigar*, Madrid, Siglo XXI, 2012 [1975]; Henry LEFEBVRE: *La producción del espacio*, Madrid, Capitán Swing, 2012; Álvaro SEVILLA: "Urbanismo, biopolítica, gubernamentalidad: vida y espacio en la renovación de los estudios urbanos", *Boletín CF+S*, 44 (2010), pp. 41-49. Recurso electrónico en línea: <http://habitat.aq.upm.es/boletín/n44/aasev.html> .

indagaremos la cárcel como espacio de confinamiento aproximándonos a su espacialidad dentro del diseño penitenciario anterior a la sublevación y su evolución dentro del sistema carcelario franquista, y de otro, como los espacios de confinamiento fueron reorientados a la producción de subjetividades políticas no solo en aquellos que sufrieron el confinamiento sino también a sus familias. Acercarnos a la represión desde los espacios permite observar como la acción en los espacios públicos, los equipamientos o el transporte por los agentes franquistas, permitió la gestión del espacio, la disposición de las vías o la distribución de grupos sociales mediante mecanismos como el uso de la gestión poblacional y culturas disciplinarias que persiguieron la desmovilización social y el apoyo hacia las nuevas autoridades franquistas<sup>4</sup> y que hemos denominado como dispositivo represivo.

## HABITAR LA DESGRACIA.

Las Cárceles de Partido Judicial y los Depósitos Municipales se establecieron prontamente como un recurso al servicio de los sublevados. La cárcel puede ser estudiada desde diferentes prismas, siendo los análisis relacionados con la arquitectura y la creación de espacios los que han tenido menos repercusión hasta el momento, a excepción de la obra dedicada a la cárcel de Carabanchel<sup>5</sup>. La arquitectura es un documento clave en la historia del siglo XX dado que tiene una responsabilidad con la sociedad. Como analizan Josep María Montaner y Zaida Muxí, la creación de espacios para las relaciones personales tiene directamente una relación con la política al estar estrechamente relacionado con el poder político, económico y social<sup>6</sup>. En el caso que nos ocupa el estudio de la espacialidad de la represión debe responder a preguntas sobre el papel que tuvo en la construcción y desarrollo del franquismo y como vivieron la experiencia los reclusos.

Para poder responder el tema que desarrollamos, debemos partir del análisis social y cuál ha sido el papel de los espacios públicos y equipamientos dentro de una sociedad caracterizada por el control, el miedo y la inseguridad como se observa en los espacios de retaguardia. Centrándonos en el espacio compartido como paradigma de análisis de la represión, debemos esclarecer el papel que tuvo el urbanismo y la arquitectura en la represión, hacia donde iba dirigida la función represora de la cárcel y cuáles sus consecuencias. En ello entablaremos la correlación que observa la represión entre la forma arquitectónica y su legitimación intelectual: derecho penal del enemigo.

---

<sup>4</sup> Concepción MIR: "Violencia política, coacción legal y oposición interior" , *Ayer*, 33 (1999), pp. 115-146.

<sup>5</sup> Carmen ORTÍZ (Coord.). *Lugares de represión. Paisajes de la memoria. La cárcel de Carabanchel*, Madrid, Libros de la Catarata, 2013.

<sup>6</sup> Josep María MONTANER y Zaida MUXÍ: *Arquitectura y política. Ensayos para mundos alternativos*, Barcelona, Gustavo Gili. 2011.

Podemos aproximarnos a la represión desde el territorio, la ciudad y los procesos que despliegan en su construcción como procesos de conflictos, dominación, resistencia entre diferentes agentes y grupos sociales, en definitiva entre amigo o enemigo del régimen franquista. Desde esta perspectiva conflictual o política la consolidación de los regímenes políticos autoritarios como el franquismo puso de relieve la complementariedad de los conceptos de violencia y de consenso como instrumentos de formación social. Así, la opinión pública y la construcción social del espacio son un buen termómetro de la perversión social del franquismo<sup>7</sup>.

La represión franquista generó una serie de capas o paisajes de perpetuación y proyección superpuestos. En el caso particular que generó la represión sobre los espacios en retaguardia nos fijaremos en las siguientes categorías: territorio urbano, entendido como la suma del espacio y la población; en el espacio de sociabilidad, donde se crearon las relaciones necesarias del conflicto; espacio de productividad, como modelo de producción de disciplinas y finalmente en la fenomenología derivada de la vivencia de una sociedad inmersa dentro de un sistema autoritario. Se trata en definitiva de analizar el urbanismo como herramienta para la historia, entendiendo los diferentes modos en que es posible vivir un territorio.

Cartografiar el territorio a partir de las categorías anteriormente descritas intenta hibridar los usos, los caracteres y los diferentes espacios. Aracena como sede de Partido Judicial, reunía varias características que lo convierten en observatorio de los pilares institucionales represores a nivel local y comarcal, pues localizó, sede de Consejo de Guerra, Comandancia Militar o Cuartel de Falange además de ser depositario de infraestructuras anteriores como Juzgados, cárcel, cuartel de la Guardia Civil que resultarán claves para comprender sus funciones punitivas. Una topografía del terror<sup>8</sup> donde la cárcel tendría un protagonismo principal.

A esta primera aproximación entre arquitectura y poder debemos ponerlo en relación con las esferas de lo público y lo privado, pues la relación entre ambas esferas crearon la esfera de la

---

<sup>7</sup> Claudio HERNÁNDEZ: "Los fascista, la esfera pública y la producción del espacio", II Encuentro del Seminario Interuniversitario de Investigadores del Fascismo "Fascismo y modernismo. Granada 23 - 24 abril 2015. <https://seminariofascismo.files.wordpress.com/2015/01/hernacc81ndez-burgos-c-fascismo-y-esfera-pucc81blica.pdf>

Miguel ALONSO: (2013): "Visiones del espacio urbano en el fascismo español", José Manuel Aldea Celada et al (Coords.): *Los lugares de la historia*, Salamanca, Asociación de Jóvenes Historiadores, 2013.

<sup>8</sup> Alfredo GONZÁLEZ-RUIBAL : "Topography of Terror or Cultural Heritage? The Monuments of Franco's Spain" en N. Forbes, R. Page y G. Pérez (eds.): *Europe's Deadly Century: Perspectives on 20th century heritage*, Londres, English Heritage, 2009.

social. El espacio público se refiere a las relaciones entre personas, por tanto lo privado, entendido como el derecho a la intimidad y la privacidad, se expresa en lo público. A este nuevo espacio surgido de lo público y lo privado lo definimos como espacio compartido. Definimos este espacio como lugar producido y productor de relaciones sociales y conector del poder. Las cárceles no significan únicamente una obra arquitectónica sin más y entrando en juego su diseño espacial y el proceso histórico de consideración del uso del espacio. El dispositivo represivo desplegado por el franquismo entabló una relación entre los lugares de poder y la población mediante la cual se produce una serie de imaginarios, discursos, y arquitecturas que producen como efecto la separación de la sociedad.

#### DISPOSITIVO REPRESIVO.

Teniendo en cuenta lo anterior, este texto, propone resignificar el espacio compartido a partir de la cárcel como fenomenología de la represión durante el franquismo. Por esta razón el dispositivo represivo no se limita a la eliminación física, entroncando con otros medios como el control social<sup>9</sup> y se establece como el conjunto de instituciones, discursos, prácticas y arquitecturas produciendo la segregación del cuerpo social<sup>10</sup>. El sentido de *comunidad nacional* dirigió el discurso hegemónico impregnando no sólo a militares o personal adscrito al nuevo Estado sino también a parte de la sociedad que vieron favorable la exclusión de parte de ella<sup>11</sup>. Es importante no trata solo de representaciones desde el poder sino que parte de la ciudadanía contribuye en su construirlo<sup>12</sup>. En definitiva el franquismo se edificó mediante el ejercicio de la violencia y políticas de inclusión y exclusión<sup>13</sup>.

La represión como instrumento, buscó la destrucción de los obstáculos de la sociedad que se quería construir, para ello desarrollaron varias prácticas dirigidas a cada situación como la parálisis, el exterminio político y cultural y la cohesión<sup>14</sup>. Al margen de los crímenes perpetrados al comienzo de la guerra, los instrumentos legales de la represión fueron la justicia militar y el sistema penitenciario. Tras la conquista del poder del ejército, observamos dos esferas interconectadas, por un lado la esfera de la justicia militar que provee penas de

---

<sup>9</sup> Eduardo GONZÁLEZ : "Sobre el concepto de represión", Hispania Nova, 6 (2006). <http://hispanianova.rediris.es>

<sup>10</sup> Sergio GARCÍA: "Dispositivo securitario aplicado a la inmigración en un Distrito de Madrid (Carabanchel)", III Jornadas políticas migratorias, justicia y ciudadanía. Instituto de Filosofía CSIC. Madrid 27 29 de octubre de 2010. [http://www.proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/sites/proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/files/5\\_Sergio\\_Garcia.pdf](http://www.proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/sites/proyectos.cchs.csic.es/politicas-migratorias/files/5_Sergio_Garcia.pdf)

<sup>11</sup> Miguel Ángel ARCO: "Las modalidades...", pp. 42 - 50.

<sup>12</sup> Miguel Ángel del ARCO : *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular durante la dictadura franquista*, Granada, Comares, 2013.

<sup>13</sup> Julio AROSTEGUI (Coord.): *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, La Flor del Viento, 2012.

<sup>14</sup> Gutmaro GÓMEZ y Jorge MARCO : *La obra del miedo*, Ediciones Península, Barcelona, 2011.

muerte (eliminación) y condenas de cárcel (Castigo), y por otro, la penitenciaria que tuvo una funcionalidad doble: la de administrar la justicia militar y la de gestionar la obediencia como elemento central del dispositivo represivo y al que vamos a centrarnos en este texto.

Los mecanismos orientados a la consecución de la obediencia necesita de una solución espacial y estructural para su aplicación, siendo el control social el principal objetivo, existiendo una interacción entre el espacio privado (reclusión) y el espacio público (familia, sociedad). En la cárcel, la obediencia se consigue por el propio confinamiento en las instalaciones y por la conversión del confinado modificando su carácter, conducta o sus ideas mediante una política de castigos y premios con la funcionalidad de dividir la solidaridad entre los presos<sup>15</sup>. Pero la obediencia también desarrolla la vigilancia de la sociedad en los espacios públicos mediante la denuncia de aquellas actividades consideradas irregulares. La secuencia policía - cárcel - delincuencia salta de la cárcel a la calle para mostrar una moral negativa con el objetivo de identificar a los desviados para poder excluirlos<sup>16</sup>.

La construcción de una nueva identidad nacional, legitimando la exclusión del otro, devino en todo un sistema de dispositivos disciplinarios que regularon la vida en las familias, en el trabajo o en cualquier aspecto de la vida cotidiana, siendo la cárcel un ejemplo de actuación represiva en el espacio compartido, pues no sólo servía para redimir al confinado sino a su círculo inmediato en el exterior. Por esta razón se reproducirán actitudes diferentes entre la sociedad que se quiere reconducir, existiendo grados de compromiso con el nuevo Estado, como la pérdida de privilegios por parte de aquellos que detentaron el poder afectados por la llegada de la Segunda República pero también de población no privilegiada, que se ha introducido en las lógicas del dispositivo represivo bajo la necesidad de diferenciación social respecto al considerado enemigo. Según Foucault, las lógicas del dispositivo represivo serán la cultura disciplinaria y los mecanismos de seguridad<sup>17</sup> ampliamente desarrolladas en zonas de retaguardia como la de nuestro caso de estudio, pues era necesario someter a poblaciones donde en tiempo precedente desarrollaron una experiencia de politización y organización<sup>18</sup>.

#### LA ARTICULACIÓN ESPACIAL A LA HISTORIA DE LA REPRESIÓN.

El 30 de junio de 1937 se presentó denuncia por parte de Falange Española al vecino de Aracena José Román de la Torre por el delito de rebelión militar por injurias a las autoridades

---

<sup>15</sup> Gutmaro GÓMEZ y Jorge MARCO : *La obra...*

<sup>16</sup> Jan GEHL: *La humanización del espacio urbano*, Barcelona, Reverté, 2009 [2006].

<sup>17</sup> Salvador CAYUELA: "El nacimiento de la biopolítica franquista. La invención del homo patiens", *Isegoría*, 40 (2009), pp. 273-288.

<sup>18</sup> Francisco COBO: *Revolución campesina y contrarrevolución franquista en Andalucía*, Granada, Universidad de Granada, 2004.

como expone la causa instruida contra él en 17 de julio del mismo año<sup>19</sup>. Al tomar declaración al denunciante y otros testigos se justifica la denuncia en estos términos "todo lo expuesto lo pongo en conocimiento de Ud. queriendo contribuir con mi modesto concurso al esclarecimiento de hechos que contenían a la extirpación en nuestra España, de todos los miserables marxistas emboscados". El resultado fue su ejecución sumaria cuando permanecía en la Cárcel de Aracena en la instrucción de la causa militar, por orden verbal del Jefe de Operaciones de Limpieza en virtud del Bando de Queipo de Llano.

Existen otros casos de ejecuciones sumarias dentro de las instalaciones penitenciarias de Aracena como la ejecución de Manuel Nevado y Crispín Domínguez<sup>20</sup> en 13 y 23 de agosto de 1937 respectivamente, pero siendo importante esclarecer todos los mecanismos represores durante el franquismo, se observa como el mayor volumen de investigaciones sobre la represión se han centrado en el elimicionismo físico y en aquellas instituciones semejantes a los fascismos europeos, como los campos de concentración<sup>21</sup>. Al respecto, el estudio de las cárceles franquistas permiten dilucidar aspectos sobre la violencia desplegada que han tenido menos repercusión como el hambre, el racionamiento o el estraperlo relacionado con el control social<sup>22</sup>, un ejemplo es el caso de la Comarca de las Sierras de Aracena y de Aroche, al norte de la Provincia de Huelva, sin mayor interés táctico que el paso de las tropas nacionales desde Sevilla en dirección Mérida y Badajoz por la Vía de la Plata, definiendo el territorio como zona de retaguardia.

Desde agosto de 1936 hasta febrero de 1937, los efectos represores sobre la población fueron atroces, dominado por la eliminación física se caracterizó por un periodo de identificación y administración de todas aquellas personas desafectas al Nuevo Régimen tal y como ocurrió a la entrada de la Columna Redondo (Gráfico 5). Una prueba de la represión son los datos de la población masculina: de los 101 un mozos que debieron presentarse a su talla para el reemplazo de 1937, 36 aparecen como fallecidos, 4 como fusilado, 8 huidos, 7 desaparecidos y 46 finalmente como presentes, significando que un 40% de la población joven de Aracena fueran eliminados físicamente<sup>23</sup>.

---

<sup>19</sup> Instrucción por Rebelión militar a José Román de la Torre (julio-agosto 1937), Archivo Tribunal Territorial Militar Segundo de Sevilla (ATTMS), Causa C56 633.

<sup>20</sup> Procedimiento sumarísimo de urgencia contra Manuel Nevado Romero y Crispín Domínguez Domínguez, fallecidos (1938), ATTMS, Causa 73-885.

<sup>21</sup> Miguel Ángel del ARCO: "Las modalidades...", pp. 42 - 50; Gutmaro GÓMEZ: "La política penitenciaria...", pp. 165-198.

<sup>22</sup> Miguel Carlos GÓMEZ y Miguel Ángel del ARCO: "El estraperlo: forma de resistencia y arma de represión en el primer franquismo", *Studia Histórica*, 23 (2005), pp. 179-199; Miguel Ángel del ARCO: "Morir de hambre; autarquía, escasez y enfermedad en la España del primer franquismo", *Pasado y memoria. Revista de historia contemporánea*, 5 (2006), pp. 241-258.

<sup>23</sup> Expedientes generales de reclutamiento (1924-36). Archivo Municipal de Aracena (AMA). Quintas, legajo 78.

La primera fase de terror no fue suficiente para integrar el sentido totalitario. De este modo, el espacio público será el escenario que convierte la ciudad en espacio centinela, pues la necesidad de control motivó el disciplinamiento con la finalidad de retornar los considerados malos españoles al nuevo tejido social que se quiere implantar. El desencadenamiento de estos mecanismos tuvo su legitimación gracias al derecho penal del enemigo<sup>24</sup> relacionando actores y agentes con poderes muy asimétricos. Una vez ocupada una zona en retaguardia había que ocuparse del enemigo interior. Así se tuvo el plan de actuación contra alteraciones de orden público de carácter social o político, alzamiento de parte de la población por motivos religiosos o rebelión<sup>25</sup>. La presencia militar-policial tuvo como objetivo erradicar el problema manteniendo el imaginario del enemigo, diferenciando los buenos de los malos españoles, su actuación consigue mostrar al que se encuentra en el lado malo que está siendo vigilado y tranquiliza al que se encuentra en el lado bueno porque considerará que si hay policía es porque pasa algo.

Para conseguir el buen funcionamiento en la gestión de la población se arrogarán dos procedimientos del proceso penal: la denuncia y la detención, revestido de legalidad y estimulando la actuación de toda la sociedad. En el caso de la denuncia siempre hubo subterfugios legales para primar la acción de oficio, estableciendo que los Jefes de Línea pudiesen tramitar diligencias donde "el oficial de la Guardia Civil actúa como juez sin necesidad de la autoridad judicial" en virtud del artículo 397 del Código de Justicia Militar<sup>26</sup>. Es también de notar como la jurisdicción militar mantenía su poder en casos como los de registro y entrada en lugares privados sin necesidad de orden judicial<sup>27</sup>.

El establecimiento de una estructura social favorable tuvo su correlación en la estructura física con todos los espacios vigilados, permitiendo el desplazamiento desde la escala más pequeña (el domicilio) a la más grande (espacio público) de la represión, así, la zona en la que percibe perteneciente al entorno represivo se extiende más allá de la cárcel y la autoridad militar. Al respecto la denuncia se extendió como empoderamiento de la sociedad general pues se le permitió que realizasen denuncias contra la considerada anormalidad con unas condiciones favorables a tirar la piedra y esconder la mano, pues no tendría efectos sobre la persona denunciante, "No tiene obligación de intervenir en la causa, ni se le puede imponer el deber de probar los hechos denunciados, ni pedir la práctica de diligencia alguna para la comprobación del delito, ni para los demás fines sumariales"<sup>28</sup>.

---

<sup>24</sup> Luis BENÍTEZ DE LUGO: *Responsabilidades civiles y políticas*, Barcelona, Bosch, 1940.

<sup>25</sup> Eduardo de ORY: "Defensa de ciudades", *Ejército*, 1947, pp. 23-28.

<sup>26</sup> Alberto GONZÁLEZ: "Diligencias vigentes", *Revista de la Guardia Civil*, 5 (1944), pp. 15-16.

<sup>27</sup> Antonio GUERRA: "Entradas registro en lugares habitados", *Revista de la Guardia Civil*, 8 (1944), pp. 33-34.

<sup>28</sup> Juan MACHADO: "La denuncia", *Revista de la Guardia Civil*, 6 (1944), pp. 41-42.



El otro caso es la detención. La detención de una persona en circunstancias normales afecta al derecho básico de libertad ambulatoria, por lo que debe ser algo excepcional excepto en el contexto que nos ocupa. Entendida como un "arresto provisional o preventivo" la facultad de llevarlo a cabo es inherente de la Guardia Civil, por su calidad de agente, en su triple cometido de salvaguarda del orden público, de la policía judicial y represión del contrabando<sup>29</sup> en otras palabras una persona podía ser arrestada sin consentimiento judicial. Entre la entrada de los sublevados el 18 de agosto hasta la declaración de final de guerra en abril 1939 se detuvieron a 624 personas, de los cuales fueron detenidos por los Requeté 51 personas y 139 por FE JONS. El protagonismo detenciones del 18 al 24 de agosto de 1936 fue del Requeté y de Carabineros, recogiendo su testigo FE - JONS, especialmente a partir en 1937 junto con la Guardia Civil.

Un ejemplo de funcionamiento del dispositivo represivo a través del mecanismo de la denuncia en la intimidad del domicilio fue el de Salomé Roncero Sánchez, una trabajadora de hogar denunciada en agosto de 1937 por el niño de la familia que cuidaba. La denuncia verbal a un guarda municipal, que realizaba su ronda en la calle, fue tramitada aunque el niño fuera menor de edad, por ir acompañado de tal autoridad. Todo porque el niño oyó escuchar acerca de los *rojos*, hecho que dio lugar a abrir diligencias de oficio por el procedimiento antes mencionado, concluyendo "es muy peligrosa y tendente a la ratería cuando la dominación roja"<sup>30</sup>.

El discurso de diferenciación fue promovido por numerosos agentes, uno de ellos será el Presidente de la Comisión Gestora, más adelante analizaremos su función como administrador de los servicios carcelarios, ahora nos fijaremos como agente represor. Como autoridad local estuvo al tanto de los movimientos de los considerados desafectos que permanecían en la población una vez ocupada por los sublevados. Así entre octubre y noviembre de 1936 dirigirá comunicaciones con el Comandante Militar de Huelva sobre información de personas que fueron significados como enemigos, actuando contra los mismos, en primer lugar, mediante la solicitud a las autoridades portuguesas, de los vecinos de la localidad apresados en Barrancos (Portugal) con motivo de su huida, estableciendo el encarcelamiento de 40 vecinos<sup>31</sup>. En segundo lugar el control poblacional llevó a la averiguación de la huida de sus domicilios de varias personas claramente definidos como enemigos, un caso de ellos será Francisco Marín Gómez, vecino de Aracena de 50 años que según la descripción debía ser obrero. El presidente de la Comisión Gestora tras dar aviso al Comandante Militar, se prestó raudo a dar orden de apresarlo a las poblaciones limítrofes<sup>32</sup>, posteriormente fue hallado muerto en la finca cerca a la localidad denominada Banegas según consta por suicidio<sup>33</sup>, el caso de este obrero es

---

<sup>29</sup> Francisco GÓMEZ: "La detención", *Revista de la Guardia Civil*, 5 (1944), pp. 30-31.

<sup>30</sup> Instrucción sumarial contra Salomé Roncero (1937), ATTMS, Sumario 17/62.

<sup>31</sup> Oficio de salida del Alcalde de Aracena número 616 (1936), AMA, Registro (Libro registro salida 1935 -37). Información sobre individuos de Aracena en Barrancos (1936), AMA, Policía municipal, Movimiento de presos, legajo 246.

<sup>32</sup> Oficio números 680 y 689 del Alcalde de Aracena al Director Prisión Huelva (1936), AMA, Registro (Libro registro salida 1935 -37).

<sup>33</sup> Expediente presupuestario Junta Carcelaria de Aracena (1936), AMA, Contingente carcelario, legajo 473.

significativo de la presión ejercida por los agentes represores de forma cotidiana y a todos los niveles.

Este tipo de control también será ejercido por miembros de la Sección Femenina. La Delegación Local del Auxilio Social llevaba la vigilancia de la población en sus tareas cotidianas, como el caso del cobro del recibo del Auxilio Social casa por casa, que daba el poder de conocer a los desconocidos y por lo tanto daba pie a ser vigilados<sup>34</sup>. También tuvo poder suficiente para ordenar castigos de privación de libertad, tal fue el caso de Gil Delgado Rodríguez, Manuel Delgado Rodríguez y Miguel González Rey detenidos y puestos en libertad el 30 de abril de 1943 por la Jefa Comarcal de la Sección Femenina en Aracena<sup>35</sup>.

La presión ejercida mediante la denuncia y la detención de los considerados enemigos de la nueva España tendrán consecuencias graves como hemos visto en el caso de Francisco Marín Gómez. Desde luego no fue el único caso de prácticas judiciales y forenses dentro del Partido Judicial en relación con el levantamiento de cadáveres por suicidio, lesiones o simplemente por "hallarse muerto" , estos son los casos registrados: María Aguilera García y José María Martín Alcaide el 13 de abril de 1937; Trinidad Chaves muerta a causa de lesiones en Higuera de la Sierra el 17 de mayo de 1937; de Tomás González González "encontrado muerto" en la finca de la Encinillas de Aracena el 16 de junio de 1937; en Galaroza se encontró el cadáver de José Romero Arteaga de Jabugo el 1 de agosto de 1937 o de Manuel Iglesias Martín hallado muerto el 20 de agosto de 1938 por suicidio<sup>36</sup>.

Por contra el dispositivo represivo refuerza la diferenciación social en la exclusión de los canales represivos a los garantes del régimen franquista. Abelardo Soriano Alcaide fue encarcelado el 18 de mayo de 1941 por hurto de caballerías y poco más tarde a José Orta Madrid siendo inmediatamente puestos a disposición del Jefe de Falange y trasladados al Cuartel de FE JONS por ser afiliado<sup>37</sup>.

La delincuencia fue clave en la construcción del franquismo, utilizada para controlar a la población, no trató de reeducar al delincuente, sino conseguir su disciplinamiento mediante los discursos de la exclusión. A partir de 1939 se promulgaron leyes que introdujeron el ordenamiento punitivo nacional - católico basado en los principios de propiedad, familia,

---

<sup>34</sup> Fichas 38, 158, 174, 197, 288, 587 y 615 de 1946 de cobro cuota Auxilio Social, AMA, Documentación ajena a la administración local, FET JONS, legajo 730.

<sup>35</sup> Correspondencia cárcel (1943), AMA, Servicios, Movimiento de presos, legajo 248.

<sup>36</sup> Expediente presupuestario Junta Carcelaria de Aracena (1937 y 1938), AMA, Contingente carcelario, legajo 473.

<sup>37</sup> Correspondencia carcelaria (1941), AMA, Servicios, Movimientos de presos, legajo 247.

jerarquía y orden<sup>38</sup>. Basándonos en dichas categorías, observamos una diversidad cuantitativa y cualitativa de los delitos, por lo que llevamos una clasificación funcional en cinco agrupaciones: primero, delitos contra la propiedad; segundo, contra las personas; tercero, delitos contra la seguridad del Estado; en cuarto lugar delitos contra la honestidad y en quinto lugar delitos contra la administración. A través de estas categorías podemos hacer una radiografía de la postguerra.

Los delitos contra la propiedad son los que tienen mayor representatividad en el cómputo global y traduciéndose en grandes niveles de subsistencia. Su alto índice no es casualidad a tenor de la puesta en marcha de organismos dedicado al control e intervencionismo económico como la Comisaría de Abastecimiento<sup>39</sup> y Transportes y la Fiscalía de Tasas. El segundo bloque reflejan la violencia desplegada por la subsistencia, en cuanto al resto de de figuras observan un porcentaje menor o casi inexistente, no en cambio los delitos contra la administración, unos delitos cooptados de la justicia ordinaria por la Fiscalía de Tasas (Gráfico 1).

La distribución espacial de los procesados seguirá una constante geográfica, la de concentrarse en los núcleos principales de la comarca serrana, fundamentalmente Aracena, Santa Olalla, Aroche o Almonaster. El estudio de los procesados se realiza en función tanto del lugar de procedencia como el lugar donde comete el delito. El predominio de los que comenten el delito en su población es el número mayor, pero también es significativo, que el número de gente foránea fueran personas del entorno geográfico inmediato: Cuenca Minera de Río Tinto, sur de Badajoz, Sevilla y Alentejo (Gráfico 2).

La escasa movilidad incidió en una mayor presión de la población ante la precarización de la vida cotidiana, por cuya razón se elevó el número de casos de hurtos y robos en una clara actitud contra el hambre padecido. La falta generalizada de alimentos fue contestada por el régimen con la implantación del racionamiento como medida de redistribución de alimentos, insuficiente, dicha carestía y la existencia de mercado negro provocó el aumento de los delitos patrimoniales (Gráfico 1) siendo el efecto principal de postguerra, pues la mayoría de los delitos junto con los bienes sustraídos nos remiten a unas prácticas generalizadas y orientadas a la supervivencia.

Los robos y hurtos remiten a una diversidad de formas moldeadas por la carestía, la mayoría de los procesados incurrieron en delito para subsistir, proveerse de lo más básico o apropiarse

---

<sup>38</sup> Juan CANO: *La política judicial del Régimen de Franco*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1985; Ignacio BERDUGO: "Derecho represivo durante los periodos de guerra y postguerra (1936-39)", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 3 (1980), pp. 97-128.

<sup>39</sup> Orden arresto Felipa Martín Aguilar por Delegado Local de Abastos (1943), AMA, Servicios, Movimientos de presos, legajo 248.

de objetos para poder revender en el mercado negro. Así, los productos alimenticios, dinero en poca cantidad, prendas de ropa o telas, combustibles para calefacción como el cisco fueron los objetos motivo de robo (Gráfico 3). Atendiendo a este tipo de delito por ser el que caracteriza al periodo, notamos un desfase entre el número de causas y personas adscritas, la razón estriba en que la mayoría de las ocasiones la misma causa englobaba un número indeterminado de personas, no reunidas en banda, sino por familia. Junto a este tipo delito, observamos en importancia los delitos de infracción de tasas que imponían multas por productos alimentarios fundamentalmente, por estraperlo o molturar harina con nocturnidad (Gráfico 4).

#### REPRESALIADOS Y VIGILADOS.

Necesariamente en el cumplimiento del dispositivo represivo, para que este fuera efectivo, debía establecerse una relación directa con la cárcel como lugar de confinamiento. Las instalaciones carcelarias tuvieron tres esferas que afectaban directamente al confinado una vez que se encontraba integrado en el sistema represivo franquista, primero por el lugar mismo de confinamiento, diseñado para ocupar parte predominante en el estado de ánimo y mental de recluso, en segundo lugar por las condiciones del confinamiento durante la guerra civil: víctimas más allá del preso, condiciones higiénicas desfavorables; en tercer lugar por ser un lugar productivo de identidades del régimen, transformando a los desafectos mediante la disciplina y la propaganda.

En las Cárceles de Partido Judicial y los Depósitos Municipales la administración de los confinados, así como su distribución, el orden y la seguridad del recinto y la gestión económica estaban conferidas a los Ayuntamientos correspondientes y a los Gobernadores Civiles. La cárcel de Aracena franqueó tres fases diferenciadas atendiendo a los diferentes fases del sistema represivo franquista: la del terror fuera de la órbita del sistema penitenciario estatal, una segunda fase a partir de 1937 hasta 1940 con el predominio y control de la autoridad militar y la provisión de castigos y penas, y finalmente de 1941 a 1944 cuando la justicia ordinaria comienza, bajo el espectro del ejército a gestionar los delitos comunes.

Entre agosto y septiembre de 1936 y en octubre y diciembre de 1937 (Gráfico 5) se produjeron los momentos de mayor auge de confinados en la cárcel de Aracena coincidiendo con los primeros momentos de eliminar cualquier rastro republicano. Atendiendo a este período, el presidente de la Comisión Gestora de Aracena, proveyó en octubre de 1936<sup>40</sup> el traslado de presos a la localidad cercana de Castañuelo para realizar trabajos forzados. Unas atribuciones detectadas en la gestión de la represión junto a la autoridad militar pero al margen del sistema

---

<sup>40</sup> Oficio número 733 del Alcalde de Aracena (1936), AMA, Registro, legajo 26 (Libro registro salida 1935 - 37).

penitenciario como nos revela los intentos por parte de la Prisión Provincial de Huelva de conocer la situación de la Cárcel de Aracena. Durante noviembre de 1936 el Alcalde de Aracena minimizó al Director de la Prisión Provincial la situación carcelaria, además de manifestarle que al ser Depósito Municipal no tendría competencias sobre él y los funcionarios municipales<sup>41</sup>, o reconociendo un número de presos muy inferior<sup>42</sup> cuando conocemos las cifras reales de confinados (Gráfico 5), constatándose su gran volumen.

Desde finales de 1937 se inició una segunda fase en la que se integra al sistema nacional reduciendo cualquier punto de autonomía de la etapa anterior. Coincidente con el establecimiento de una guerra larga dirigida por la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones. Es una etapa en la que coincide con la realización de los Consejos de Guerra y su clasificación o trasladado a la Prisión Provincial de Huelva (Gráfico 6). Finalmente las tareas clasificatorias por parte del Juzgado Militar de Aracena cesarán en 1941, pero desde 1940 se inició una nueva fase de control y vigilancia por las fuerzas de orden público con los mecanismos antes descritos (Gráfico 7).

El primer momento de quiebra de la personalidad y de su entorno será el traslado de su lugar de origen, posteriormente el universo penitenciario realizará el resto. La arquitectura se constituye fundamentalmente por dos elementos esenciales: la construcción y su espacialidad, sin detenernos en aspectos teóricos<sup>43</sup> nos interesa incidir como la cárcel fue un lugar de desarrollo del dispositivo represivo no solo como espacio mismo sino como ambiente del poder para dirigir la conducta. La Cárcel de Partido Judicial de Aracena observó un papel predominante en la topografía del terror que hemos descrito anteriormente, desaparecida en 1970 su materialidad ha podido ser reconstruida con metodología fotogramétrica<sup>44</sup>.

El edificio de la cárcel en Aracena se integró dentro de un sistema penitenciario a nivel nacional y de forma moderna ocupando y readaptando parte de un convento desamortizado. El emplazamiento se enmarca en pleno centro urbano de Aracena, teniendo protagonismo cotidiano de la represión. Se caracterizó por ser unipermeable, y asimétrica (Ficha 1). El análisis de la permeabilidad muestra jerarquización y complejidad, siendo dos elementos los que sobresalen en su diseño: su carácter cerrado en sí mismo tanto por su diseño como por su

---

<sup>41</sup> Oficio número 733 del Alcalde de Aracena (1936), AMA, Registro, legajo 26 (Libro registro salida 1935 - 37).

<sup>42</sup> Oficio número 746 del Alcalde de Aracena (1936), AMA, Registro, legajo 26 (Libro registro salida 1935 - 37).

<sup>43</sup> Jesús BERMEJO: "Leyendo los espacios: una aproximación crítica a la sintaxis espacial como herramienta de análisis arqueológico", *Arqueología de la Arquitectura*, 6 (2009), pp. 47-62.

<sup>44</sup> Omar ROMERO DE LA OSA: "Arquitectura en los confines de la razón: la Cárcel de Aracena (Huelva) como paradigma de la represión en el suroeste peninsular 1936-1942", I Congreso Internacional sobre Arqueología de la guerra civil española (Vitoria-Gasteiz, 2014), Inédito.

disposición en la manzana urbana y el patio central. Su diseño fue vertical, desarrollado en dos plantas. El acceso a las celdas se realiza desde el patio hacia los tres pabellones laterales y al fondo. El itinerario por tanto se realiza desde un único acceso, el patio, hacia cada pabellón, y de este a cada planta, haciendo un recorrido permeable: una puerta, una escalera, pasillo distribuidor a cada celda. El mismo recorrido el acceso observó hacia las salas de comedor, de comunicación, de servicios o de enfermería.

Se pasaba del espacio reducido de la celda a monótonos recorridos, con una práctica ausencia de luz, por unas instalaciones anticuadas y un patio con aspecto de fortaleza, pues desde la línea de cubierta se elevaron pretils de ladrillos. Las celdas, tuvieron unas dimensiones reducidas y morfología rectangular con tabique separador para impedir la comunicación. El segundo elemento que sobresale fue el patio interior. Desempeñó el papel articulador del edificio siendo el espacio con mayor visibilidad y por lo tanto es el punto de mayor control y vigilancia, pues las celdas tuvieron un punto de visibilidad hacia el patio además de ser el espacio más permeable.

La cárcel de Aracena marca, pues, dos momentos, entre el elimicionismo y la limpieza política y otro productivo de formas disciplinarias. Al primero se definió por la época del terror caliente y el segundo a los espacios de retaguardia y postguerra. El hacinamiento fue la primera característica, analizando el número de entrada y salidas existió una media de 95 presos diariamente en las instalaciones (Gráfico 8) cuando el edificio no llegaban a más de 24 celdas, 7 celdas de castigo más el depósito preventivo. Esta circunstancia delimitó un espacio nada definido por la falta de espacio, sin embargo el patio siguió cumpliendo su función globalizadora, precisamente la vigilancia del recinto se encontraba apostada en el acceso al mismo desde la calle donde se encontraba el cuerpo de guardia y dos parejas de milicianos de Falange Española, más otra en el acceso secundario de la calleja lateral<sup>45</sup>. Las consignas respecto de los confinados eran claras para los milicianos, la de disparar a cualquier confinado que se asomase por la ventana para mirar al patio, tal y como se denunció en agosto de 1939<sup>46</sup>.

Esto se traduce en la eliminación de la individualidad de los presos. La falta de separación de las diferentes actividades cotidianas estuvo encaminada como forma de castigo. Al respecto conocemos las condiciones higiénicas de una edificación anticuada y sobreocupada. Precisamente el hacinamiento de las instalaciones provocó la masificación del espacio disponible, suponiendo la pérdida de instalaciones como la enfermería, trasladando los servicios al hospital municipal de la Misericordia. Además, el uso intensivo del espacio, contribuyó a la mengua de sus instalaciones como las cañerías de las letrinas, que tuvieron que

---

<sup>45</sup> Información parejas de guardias cárcel de Aracena (1938), AMA, Servicios, Movimiento de presos, legajos 246.

<sup>46</sup> Documentación carcelaria (1939), AMA, Servicios, movimiento de presos, legajo 248.

ser reparadas el 30 de mayo de 1938<sup>47</sup> o su limpieza basada en una limpieza periódica con desinfectante y el blanqueo con cal de las instalaciones, por las facturas entregadas conocemos que se realizaron limpiezas el 30 de abril, 19 y 29 de julio, 23 agosto y 9 de octubre de 1937 y enero y agosto de 1938<sup>48</sup>. Como es natural contrajo consecuencias para la vida de los confinados además del propio diseño de la edificación. La falta de recursos comenzó por la falta de colchonetas para poder dormir desde 1936<sup>49</sup> o la falta de menaje<sup>50</sup>.

Al otro lado, la cárcel de Aracena también significó un espacio productor de individuos. El edificio carcelario, adaptado a la nueva funcionalidad franquista actuó como una potente escenografía que determina la actitud de los sujetos, prueba de ello será la prohibición de usar camisa azul por parte de los confinados, la lectura en voz alta en el patio de los partes de guerra o posteriormente de la lectura del periódico *Redención*<sup>51</sup>. Una performance que actuó de forma latente a partir de 1937 cuando se adquirió para la cárcel un cuadro de Franco y cuatro crucifijos<sup>52</sup>. El fuerte control político pasaba por una política de premios a los confinados con el objetivo de crear malestar entre ellos mismos. El 4 de agosto de 1938 se levantó el castigo de incomunicación a Bartolomé Acemel Navarro y se le permitió comunicarse con su mujer<sup>53</sup>; en julio de 1938 se realizó una comida a los presos por la festividad de Santiago Apóstol<sup>54</sup>; o más tarde 12 reclusos con ocasión del aniversario de la muerte de Primo de Rivera fueron indultados<sup>55</sup>.

La familia fue una de las bases del nacional-catolicismo, operar sobre ella significaba moldear no solo al confinado sino a su entorno inmediato, fundamentalmente mediante la gestión de la comunicación entre familiares. La incomunicación afecta directamente al confinado en su identidad y en su visibilidad evitando una voz propia resignificándolo como *rojo* además de atacar la economía familiar, como el caso de Bartolomé Acemel y Antonio González, dos zapateros, que en abril de 1938, solicitaron a las autoridades poder trabajar con sus herramientas en el interior cárcel para solventar la carestía familiar, siéndoles denegada<sup>56</sup>.

---

<sup>47</sup> Expediente presupuesto carcelario (1938), AMA, Contingente carcelario, legajo 473.

<sup>48</sup> Expediente presupuesto carcelario (1937 y 1938), AMA, Contingente carcelario, legajo 473.

<sup>49</sup> Oficio del Alcalde de Aracena número 746 (1936), AMA, Registro, legajo 26 (Libro registro salida 1935-37).

<sup>50</sup> Expediente presupuesto carcelario (1936 y 1937), AMA, Contingente carcelario, legajo 473.

<sup>51</sup> Documentación carcelaria (1939), AMA, Servicios, movimiento de presos, legajo 248.

<sup>52</sup> Expediente presupuesto carcelario (1937), AMA, Contingente carcelario, legajo 473.

<sup>53</sup> Documentación carcelaria (1936), AMA, Servicios, movimiento de presos, legajo 246.

<sup>54</sup> Expediente presupuesto carcelario (1938), AMA, Contingente carcelario, legajo 473.

<sup>55</sup> Documentación carcelaria (1941), AMA, Servicios, movimiento de presos, legajo 248.

<sup>56</sup> Documentación carcelaria (1938), AMA, Servicios, movimiento de presos, legajo 246.

Cuadro 1. Gestión dl entorno confinado en la Cárcel de Aracena (AMA, legajos 246 y 248)

24 de noviembre de 1937	Prohibición de comunicación, paquete y cartas.
18 de marzo de 1938	Prohibición sobre venta de alimentos y vino dentro cárcel.
6 de junio de 1938	Prohibición de comunicación y paquetería.
28 de junio de 1938	Prohibición de comunicación.
14 de agosto de 1938	Prohibición de comunicación, paquete y cartas.
20 de enero de 1939	Prohibición postal.
18 de septiembre de 1939	Prohibición de comunicación.
16 de diciembre de 1939	Prohibición de alimentos y paquetes.
4 de enero de 1940	Prohibición de comunicación.

#### CONCLUSIONES.

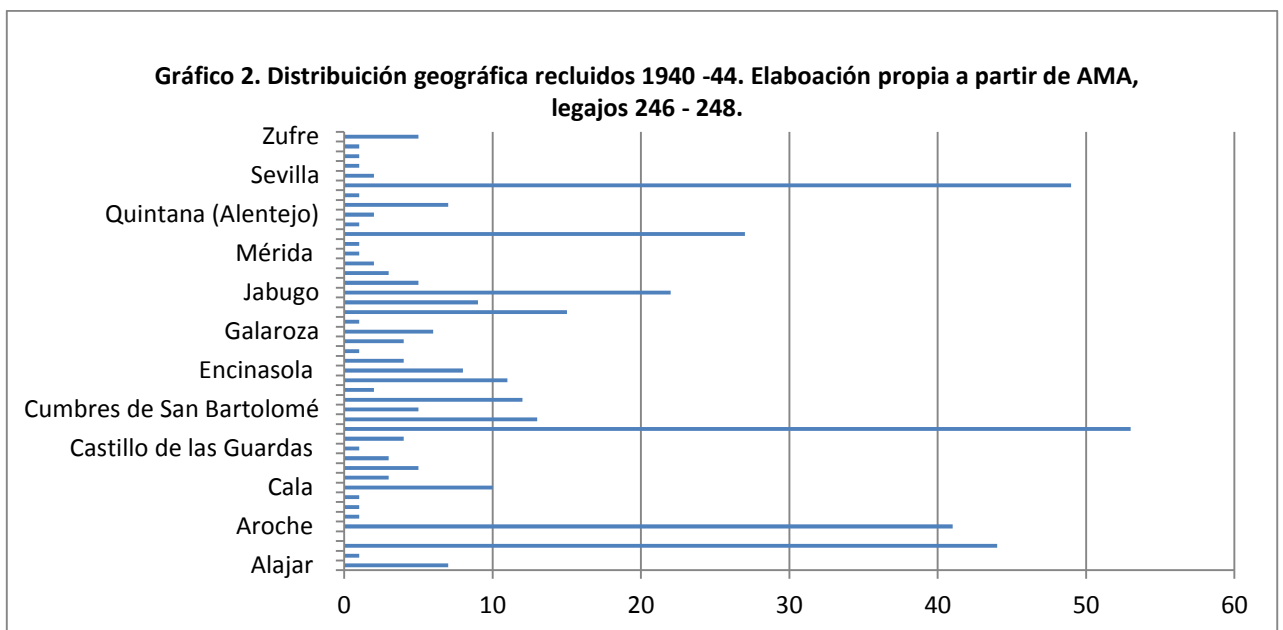
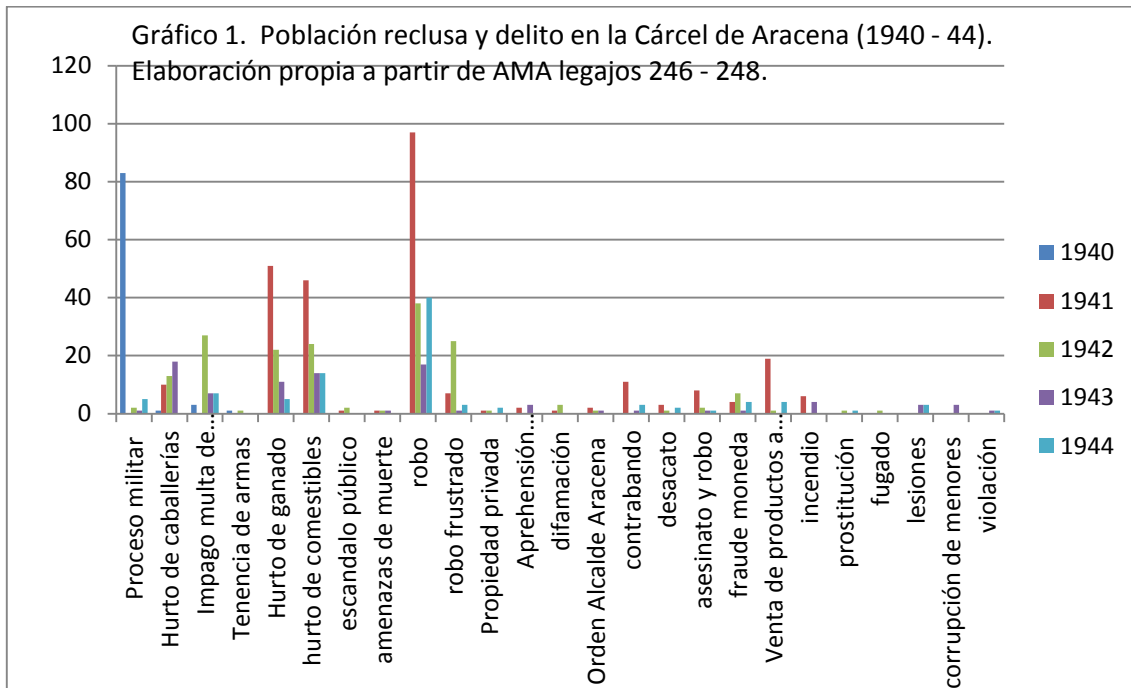
La cárcel permite observar la represión desde varios prismas, desde la legislación, los discursos y las relaciones de los sujetos implicados en el confinamiento. Introducir la perspectiva espacial en los estudios sobre represión franquista permite hacer visibles la experiencia desde otra perspectiva, relacionando conceptos como territorio, interacción social y subjetividad.

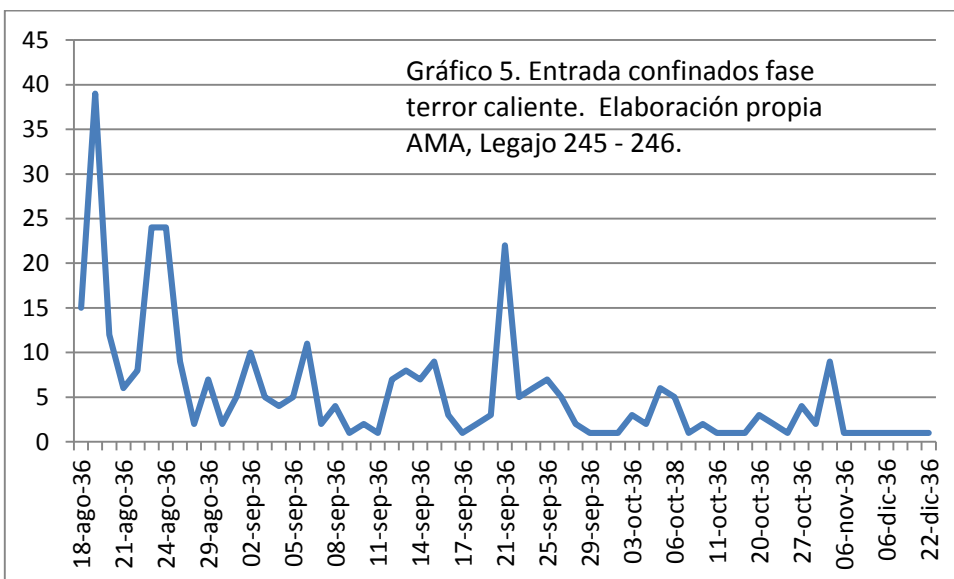
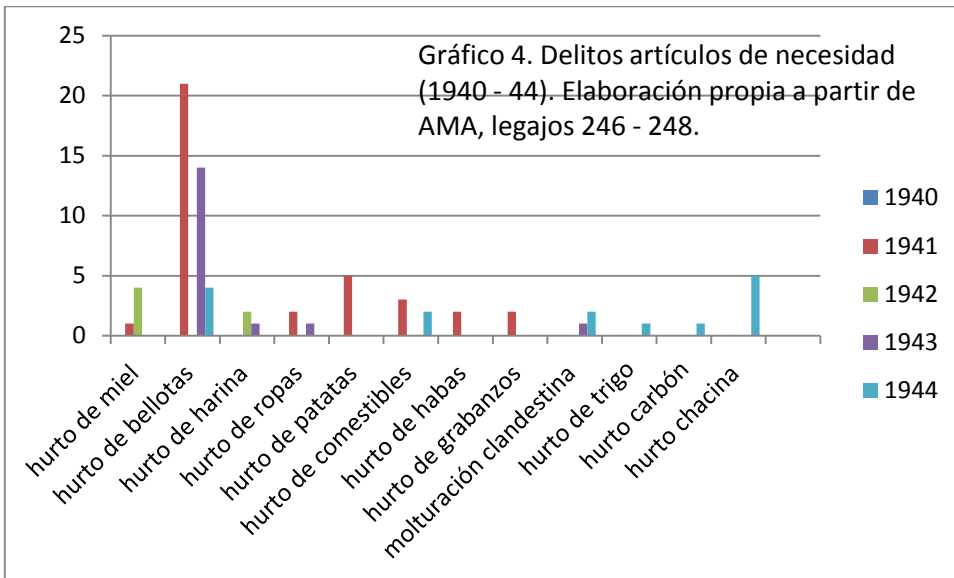
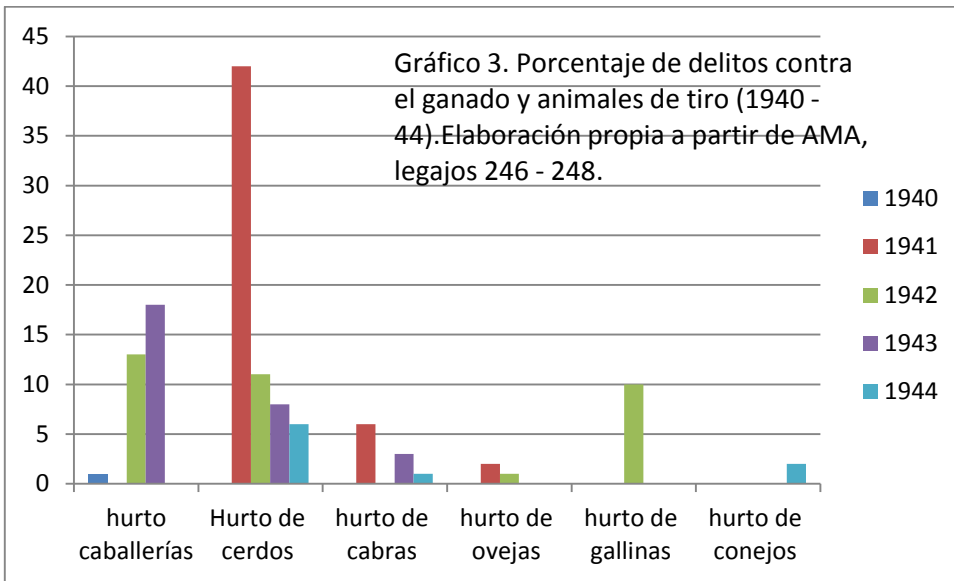
Sin olvidar el papel de la eliminación física, hemos querido poner el acento en el papel que tuvo la cárcel en la construcción del franquismo en zonas de retaguardia, en primer lugar extendió la cotidianeidad de la represión, dada su ubicación el centro urbano y al desplegar varias fórmulas para promover el disciplinamiento, la vigilancia y el control social. Los discursos excluyentes y la presión social permitió cierta aceptación social de la represión al ser una institución asentada en la colectividad.

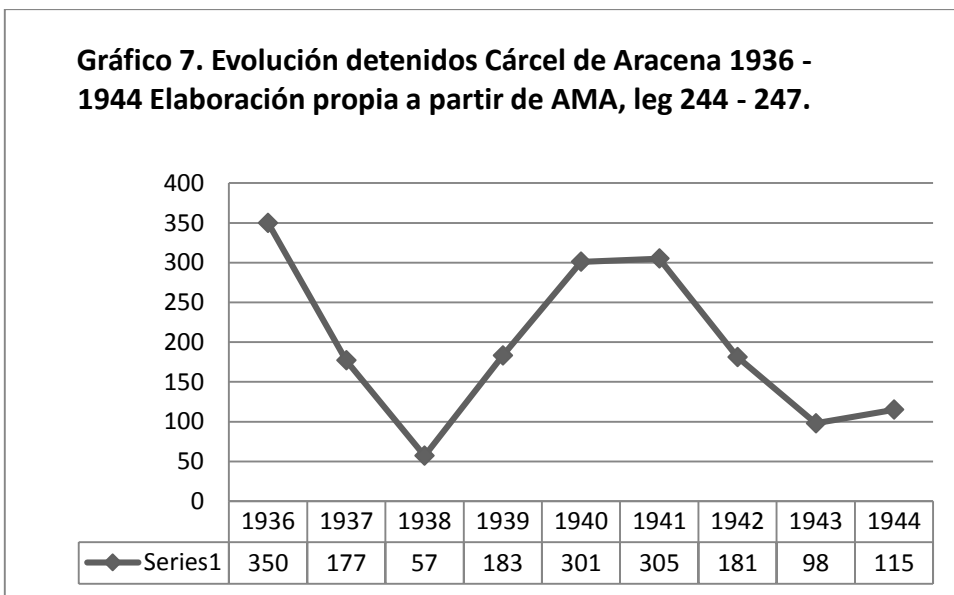
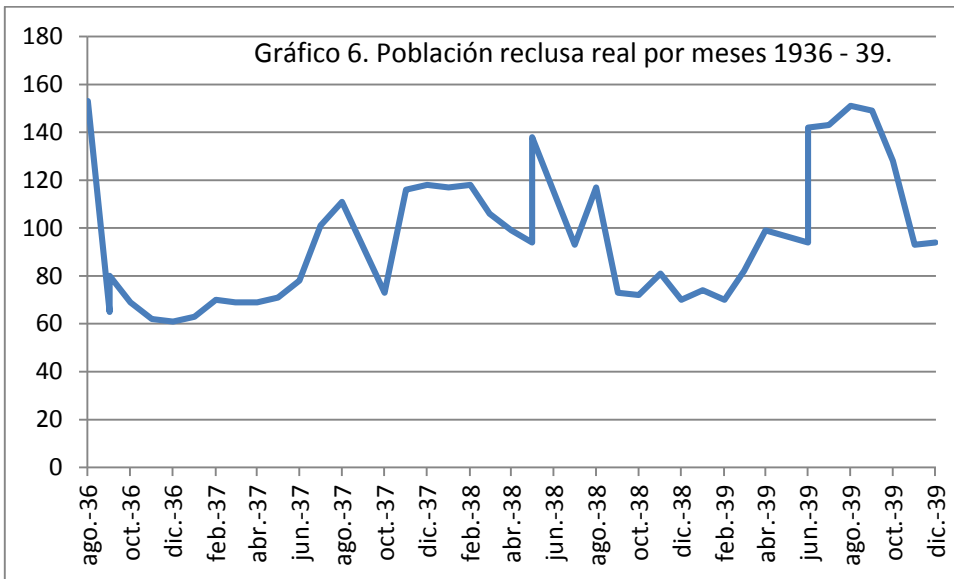
Dos fueron los mecanismos para ejercer la obediencia: la gestión de poblaciones y culturas disciplinarias, que ejercieron un poder más allá de la cárcel entre lo más privado a lo más público (espacio compartido) Para dilucidar estos aspectos, el análisis espacial permite ver cómo los discursos, las condiciones de encierro y las circunstancias vivenciales en la cárcel permitía la división del cuerpo social para construir una sociedad nueva basado en políticas de exclusión e inclusión.

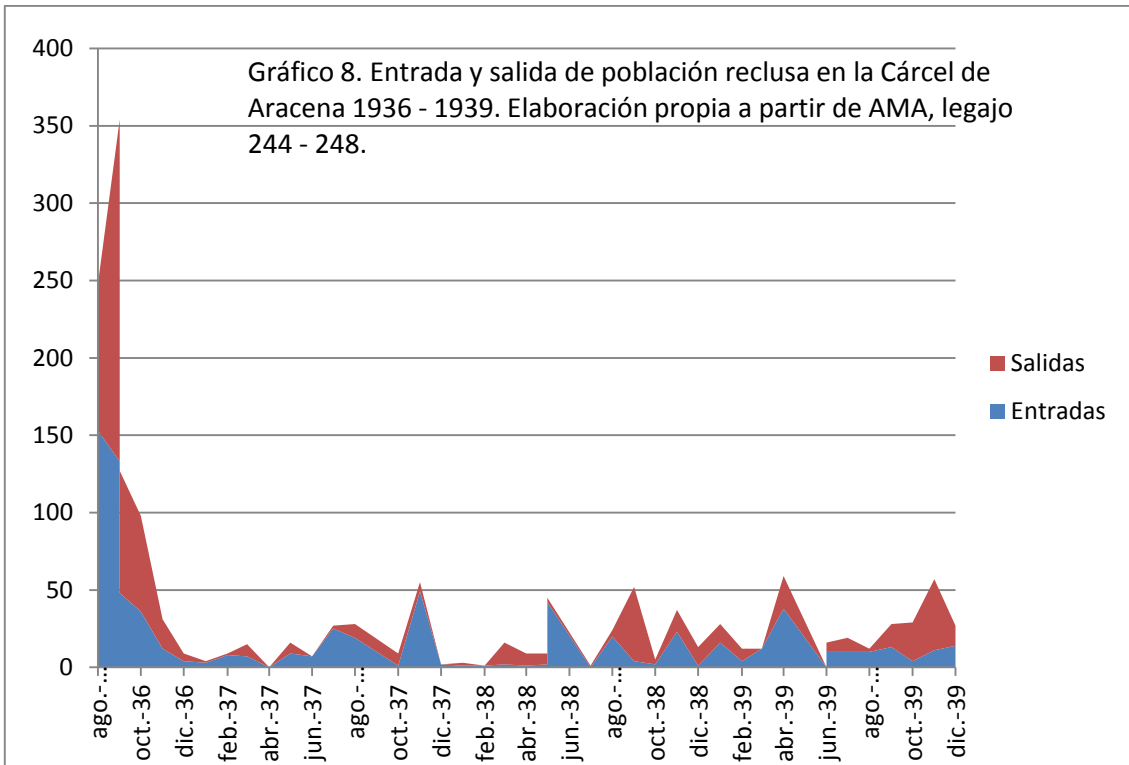


GRÁFICAS.

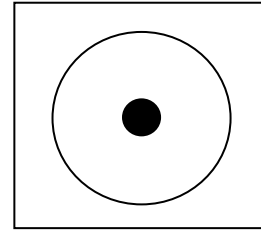








**TIPO ARQUITECTÓNICO**  
PLANTA CUADRADA

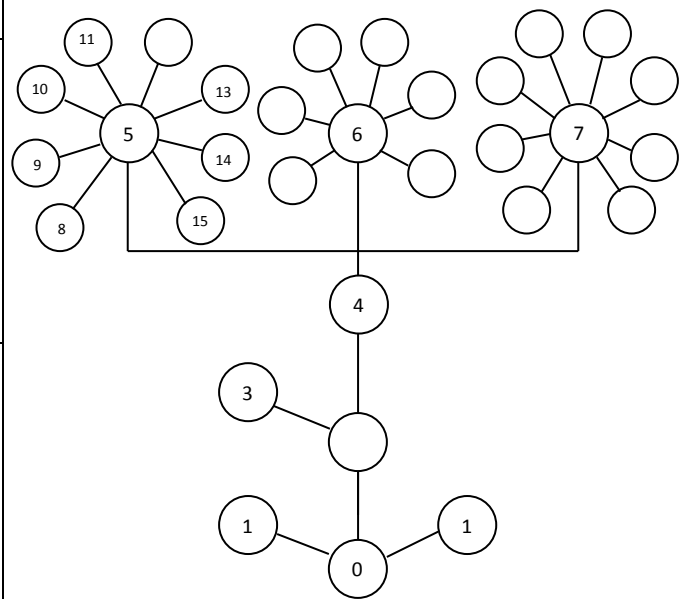


Cárcel Partido Judicial de Aracena (Huelva)  
1836-1970

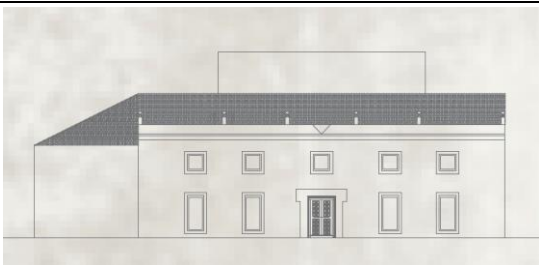
Relación prisión respecto a centro urbano

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS**

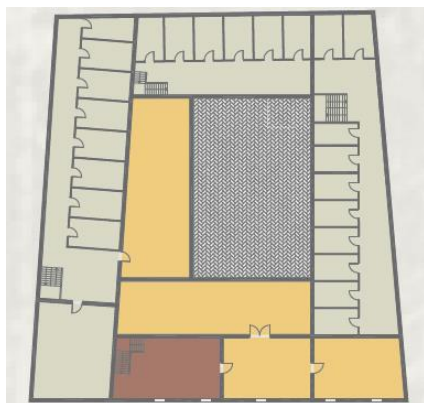
- Tipo de planta cuadrada
- Patio
- Confinamiento de celdas
- Supervisión indirecta
- Galerías
- Diseño adaptado a edificio anterior



Análisis Gamma.



Fachada (Omar ROMERO DE LA OSA, 2014)



Planta

